



77/3251107

Fecha Recepción: 07-11-2025 14:59
SFF DE LEGISLACION Y CONSULTA**Dirección Corporativa de Administración y Finanzas****INDEP/DCAF/427/11/2025****Asunto:** Informe semestral artículo 11 de la LIF 2025.
Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2025**Lic. Luis Cornu Gómez**

Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta

Procuraduría Fiscal de la Federación

Presente

Hago referencia al oficio INDEP/DCAF/287/08/2025 suscrito el 29 de agosto de 2025, a través del cual se hizo de conocimiento el informe del primer trimestre de 2025 en cumplimiento a la disposición contenida en el párrafo décimo del artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, en relación con los párrafos octavo y noveno de dicho artículo, que a la letra señalan:

"De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será concentrado en la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, respecto de los bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el 75 por ciento del remanente será concentrado en la Tesorería de la Federación como aprovechamientos y tendrán el carácter de ingresos excedentes, los cuales serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad competente en materia de seguros, pensiones y seguridad social, al Fondo de Pensiones para el Bienestar, y el 25 por ciento restante será concentrado en la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se aplicará a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que, por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado deba realizar. Lo previsto en el presente párrafo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27, 89 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados."





Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

INDEP/DCAF/427/11/2025

Asunto: Informe semestral artículo 11 de la LIF 2025.
Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2025

Al respecto, me permito remitir mediante **Anexo 1**, un alcance al informe del primer semestre de 2025 que contiene el desglose de las operaciones efectuadas por este Instituto, con motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos octavo y noveno, solicitando su intervención a fin de que este se haga llegar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Jessica Ahuja Hernández

Directora Ejecutiva de Recursos Financieros
Encargada del Despacho de la Dirección Corporativa de
Administración y Finanzas conforme al oficio INDEP/DG/124/2025

Elaboró: FCV/PCMC

Revisó: Mtro. Édgar Amador Zamora, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento. Presente.

Arq. Mónica Fernández Balboa, Directora General. Mismo fin. Presente.

Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros. Mismo fin. Presente.

Mtro. Pedro Martínez Ávalos, Coordinador de Presupuestos y Tesorería. Mismo fin. Presente.

Mtra. Carla María Quintero Escalante, Directora Ejecutiva de Junta de Gobierno, Comités y Transparencia y Prosecretaria de Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Mismo fin. Presente.

Elaboró: FCV/PCMC





Dirección General

Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025

Informe del desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal, en cumplimiento al artículo 11, párrafos octavo, noveno y décimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

En la Nonagésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, celebrada el 02 de abril de 2025, mediante Acuerdo INDEP-JG/09/90/25, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, párrafos octavo y noveno de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, y 81, fracción XVIII de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, **determinó** lo siguiente:

- i) La cantidad de hasta **\$99,900,000.00 (Noventa y nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los ingresos que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado obtenga por la enajenación de bienes propiedad del Gobierno Federal transferidos por la Tesorería de la Federación y de bienes que pasan a propiedad del fisco federal transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, una vez descontados los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la Tesorería de la Federación y del Servicio de Administración Tributaria, respectivamente, los cuales se depositarán en el FONDO a que se refiere el artículo 11, párrafo octavo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, manteniéndolos en la subcuenta específica correspondiente, los cuales se destinarán a financiar otras transferencias o mandatos conforme a dicha Ley.

- ii) La cantidad de hasta **\$92,000,000.00 (Noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los ingresos que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado Obtenga por la enajenación de bienes provenientes de comercio exterior transferidos por las autoridades aduaneras, una vez descontados los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de las propias autoridades aduaneras, los cuales se depositarán en el FONDO a que se refiere el párrafo noveno de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, manteniéndolos en una subcuenta específica, y se destinarán a financiar otras transferencias o mandatos, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional deba realizar el INDEP.

Al respecto se hace de su conocimiento que, al 30 de junio de 2025, se ha depositado en los fondos respectivos la cantidad total de





Dirección General

Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025

\$58,735,371.14 (Cincuenta ocho millones setecientos treinta cinco mil trescientos setenta un pesos 14/100 M.N.), los cuales fueron destinados para cubrir el gasto de operación de Seguro de Bienes póliza múltiple empresarial, vigente del 1º de enero al 21 de marzo de 2025 y vigilancia; así como para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior de acuerdo con la siguiente distribución:

Operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal (Ingresos)
(Artículo 11 de la LIF – 2025)

Moneda Nacional

| Consecutivo | Fundamento LIF 2025 Artículo 11 | Periodo | Fecha | Folio Orden de Ingreso | Importe en pesos |
|-------------------|------------------------------------|-------------------|------------|---------------------------|------------------------|
| 1 | Fondo del Párrafo Octavo | 1er Semestre 2025 | 29/04/2025 | 1419 | \$283,406.57 |
| 2 | Fondo del Párrafo Octavo | 1er Semestre 2025 | 28/05/2025 | 1700 | \$34,358,206.43 |
| Total | | | | | \$34,641,613.00 |
| 1 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 24/04/2025 | 1384 | \$13,895,274.19 |
| 2 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 13/05/2025 | 1523 | \$43,991.99 |
| 3 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 28/05/2025 | 1699 | \$407,363.96 |
| 4 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 26/05/2025 | 1895 | \$9,747,128.00 |
| Total | | | | | \$24,093,758.14 |
| Gran Total | | | | | \$58,735,371.14 |

Operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal (Egresos)
(Artículo 11 de la LIF – 2025)

Moneda Nacional

| Consecutivo | Fundamento LIF 2025 Artículo 11 | Periodo | Fecha | Folio | Importe en pesos |
|--------------|------------------------------------|-------------------|------------|-------|-----------------------|
| 1 | Fondo del Párrafo Octavo | 1er Semestre 2025 | 27/06/2025 | 5159 | \$222,474.98 |
| 2 | Fondo del Párrafo Octavo | 1er Semestre 2025 | 27/06/2025 | 5209 | \$309,045.39 |
| 3 | Fondo del Párrafo Octavo | 1er Semestre 2025 | 27/06/2025 | 5211 | \$1,091,265.52 |
| 4 | Fondo del Párrafo Octavo | 1er Semestre 2025 | 27/06/2025 | 5212 | \$87,668.48 |
| 5 | Fondo del Párrafo Octavo | 1er Semestre 2025 | 27/06/2025 | 5214 | \$25,975.03 |
| Total | | | | | \$1,736,429.40 |
| 1 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 08/05/2025 | 3656 | \$498,979.26 |
| 2 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 08/05/2025 | 3655 | \$834,655.61 |
| 3 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 22/05/2025 | 3997 | \$68,945.77 |
| 4 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 23/05/2025 | 4079 | \$185,421.60 |





Dirección General

Dirección Corporativa de Administración y Finanzas

Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025

| Consecutivo | Fundamento LIF 2025 Artículo 11 | Periodo | Fecha | Folio | Importe en pesos |
|-------------------|------------------------------------|-------------------|------------|-------|------------------------|
| 5 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 28/05/2025 | 4287 | \$4,443.12 |
| 6 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 29/05/2025 | 4286 | \$541,702.02 |
| 7 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 30/05/2025 | 4329 | \$135,000.00 |
| 8 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 03/06/2025 | 4331 | \$42,307.40 |
| 9 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 04/06/2025 | 4550 | \$498,987.79 |
| 10 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 05/06/2025 | 4330 | \$1,009,971.57 |
| 11 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 05/06/2025 | 4459 | \$3,306,686.25 |
| 12 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 10/06/2025 | 4659 | \$1,390,436.25 |
| 13 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 25/06/2025 | 5624 | \$65,000.00 |
| 14 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 26/06/2025 | 5058 | \$39,655.17 |
| 15 | Fondo del Párrafo Noveno | 1er Semestre 2025 | 30/06/2025 | 5924 | \$115,000.00 |
| Total | | | | | \$8,737,191.81 |
| Gran Total | | | | | \$10,473,621.21 |

Fuente: Sistema Integral de Registro del SAE (SIRSAE).

Validó

Mtro. Pedro Martínez Ávalos
Coordinador de Presupuestos y Tesorería

Autorizó

Mtra. Jessica Ahuja Hernández
Directora Ejecutiva de Recursos Financieros